



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Extraordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **31 de Enero de 2020**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

D. Julio César Fuster Flores

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Manuel Jesús Martínez Campos

Dña. Catalina Alarcón Frutos

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a treinta y uno de Enero de dos mil veinte, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión **extraordinaria** conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su ausencia las Sras. Yáñez Quirós, Fernández Gómez y Amor Molina.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista y Carmona y el Concejal Sr. González Martín Asimismo, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS, DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2020.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

1.- Con fecha 9 de enero de 2020 se propone el inicio para la contratación del Servicio de “Gestión del concurso de chirigotas y comparsas Carnaval de Mérida 2020”, cuya necesidad se justifica en el pliego de prescripciones técnicas que acompaña.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	servicio	Código CPV:	923500000-4 servicios entretenimiento	
Objeto del contrato:	Gestión del concurso de chirigotas y comparsas del carnaval de Mérida 2020			
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado		Tramitación n.	Ordinaria
Presupuesto base anual	IVA		Total	
9.917,36 €	2.082,64 €		12.000,00€	
Valor estimado del contrato	47.917,35 (IVA excluido)			
Financiación	Ayuntamiento de Mérida			
Duración de la ejecución	6 días	Prórrogas	-	

3.- Por resolución de esta Delegación, con fecha 10 de enero de 2020, se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 10 de enero de 2020, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas se han presentado una sola oferta: INDALECIO MONTERO PARRA con CIF 09163972J.

6.- La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 29 de enero de 2020 acuerda proponer la adjudicación del contrato al único licitador, INDALECIO MONTERO PARRA, con CIF: 09163972J, por importe de 12.000,00 € (9.917,36 + 2.082,64 € IVA) y un incremento de 30.000,00 € en premios, cantidad exenta de IVA. Ello por ser la única oferta y conforme a la siguiente valoración:

CRITERIO	IMPORTE	PUNTOS según PCAP
Oferta económica	12.000,00 € (9.917,36 + 2.082,64 € IVA)	25

Incremento de premios	30.000,00 €	50
Plan de prestación del servicio	No presenta memoria de prestación del servicio	0
		TOTAL 75 PUNTOS

7.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- Con fecha 31 de enero de 2020, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio, se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación, La Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local declarar válida dicha licitación y adjudicar el contrato a la mencionada empresa INDALECIO MONTERO PARRA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato del Servicio de *GESTIÓN DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS, DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2020*, en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a INDALECIO MONTERO PARRA con CIF: 09163972J, por importe de 12.000,00 € (9.917,36 + 2.082,64 € IVA) y un incremento de 30.000,00 € en premios, cantidad exenta de IVA.
El plazo de ejecución del contrato son seis días, 12, 13, 14, 15, 16 y 20 de febrero de 2020.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidos los siguientes:

- * Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- * Notificar la presente adjudicación a la empresa INDALECIO MONTERO PARRA, única licitadora.
- * formalizar el contrato así como publicar el mismo en la Plataforma Estatal de Contratación Pública.
- * Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Tercero.- Designar a Don Jesús Salvador Bravo Ramos, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL III CONCURSO DE COPLA MONUMENTAL DE MÉRIDA, EN EL CARNAVAL ROMANO 2020, ASÍ COMO LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL Y ESTE AYUNTAMIENTO, CON OBJETO DE LA ORGANIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LA EDICIÓN DE DICHO CARNAVAL.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Doña Ana Aragoneses Lillo, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, de las bases que han de regir el *III CONCURSO DE COPLA MONUMENTAL DE MÉRIDA, EN EL CARNAVAL ROMANO 2020*, que transcritas literalmente dicen:

“1.- El concurso se celebrará el día 22 de febrero de 2020, a las 18,00 horas, en el Templo de Diana, quedando abierta la participación a todos los grupos que lo deseen.

2.- Podrán participar en el concurso todas las agrupaciones carnavalescas en su modalidad de chirigotas, comparsas, cuartetos y coros que se hayan inscrito antes del día 21 de febrero de 2020. Las inscripciones se harán en la Delegación Municipal de Festejos o a través del correo electrónico festejos@merida.es

3.- Cada agrupación sólo podrá presentar una letra a concurso cuyo tema será el patrimonio monumental de Mérida.

4.- Premios:

PRIMER PREMIO	400,00 €
SEGUNDO PREMIO	200,00 €
TERCER PREMIO	100,00 €

Estos premios se entregarán el mismo día, al término del concurso, en la Carpa Municipal.

5.- El jurado valorará tanto la letra como la música, así como la interpretación de la copla presentada.

6.- El jurado será nombrado por la Delegación Municipal de Festejos y el Consorcio Ciudad Monumental de Mérida y su fallo será inapelable.

7.- El hecho de participar en este concurso supone la aceptación de estas bases.”

Asimismo propone la aprobación, si procede, del *CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL Y ESTE AYUNTAMIENTO, CON OBJETO DE LA ORGANIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LA EDICIÓN DE DICHO CARNAVAL*, cuyo objeto es la

Colaboración entre ambas Entidades en la celebración de actos del Carnaval Romano, que en la Edición de 2020 se concreta en el III Concurso de Copla Monumental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir el *III CONCURSO DE COPLA MONUMENTAL DE MÉRIDA, EN EL CARNAVAL ROMANO 2020*, insertas en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar el *CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL Y ESTE AYUNTAMIENTO, CON OBJETO DE LA ORGANIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LA EDICIÓN DE DICHO CARNAVAL*, con el objeto indicado.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos, a través de su oficina, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo, a Dicha Delegación Municipal, la Intervención y Tesorería Municipales, así como al Consorcio de la Ciudad Monumental Histórico Artística y Arqueológica de Mérida, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, RELATIVA AL INICIO DEL EXPEDIENTE PATRIMONIAL DE REAJUSTE DE LINDEROS.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que en relación con el escrito remitido por la Diputación Provincial de Badajoz, con fecha 15 de marzo de 2.019, por el que solicitan el reajuste de los linderos sobre el terreno donde se ubica la actual Oficina del Organismo Autónomo de Recaudación (Antigua Comisaría de Policía Nacional) sita en la calle Almendralejo, nº 35, proponiendo una delimitación concreta de los límites de su propiedad con los terrenos municipales colindantes, no afectando a la superficie de las mismas.

Teniendo en cuenta el informe del Director General de Urbanismo, de fecha 21 de enero de 2.019, del que no se desprende inconveniente alguno en iniciar los trámites para el reajuste de los linderos de las parcelas afectadas, con base en los planos aportados por el mismo:

Parcelas afectadas con número de Finca Registral 45.578 y 45.579, propiedad de la Diputación Provincial y la 51.915, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Dado lo anterior, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local, Aprobar el reajuste de los linderos de las fincas registrales afectadas, en base a los planos que se adjuntan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. – Aprobar el reajuste de los linderos de las fincas registrales afectadas, en base a los planos que se adjuntan.

Segundo. – Reordenar la ubicación de los aparcamientos situados en el acceso a la Escuela Oficial de Idiomas, para un mejor aprovechamiento del espacio

Tercero. – La Diputación Provincial deberá realizar la señalización correspondiente en las plazas de aparcamiento resultantes dentro de su parcela.

Cuarto. - Encomendar a la Delegación de Urbanismo la realización de cuantos tramites sean necesarios para el cumplimiento de lo acordado.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Badajoz, así como a las Delegaciones Municipales de Urbanismo y Patrimonio y la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, AL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES: TELEFONÍA FIJA (IP Y ANALÓGICA), TELEFONÍA MÓVIL...EXPEDIENTE 024cM/20.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 30 de Enero de 2020, se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del “SERVICIO DE COMUNICACIONES: TELEFONÍA FIJA (IP Y ANALÓGICA), TELEFONÍA MÓVIL...EXPEDIENTE 024cM/20” a propuesta de la Delegación de Contrataciones y Patrimonio.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 por importe total de 2.080.800 euros.

Emitido Informe de Intervención con fecha 30 de Enero de 2020, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre “Compromiso de Gastos de Carácter Plurianual”, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

Con base a ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe total de 3.000 euros, necesarios para la contratación del “SERVICIO DE COMUNICACIONES: TELEFONÍA FIJA (IP Y ANALÓGICA), TELEFONÍA MÓVIL...EXPEDIENTE 024cM/20” , de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2021	489.600 euros.
2022	489.600 euros.
2023	489.600 euros.
2024	489.600 euros.

2025 122.400 euros.

TOTAL 2.080.800 euros.

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Sección de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE CATERING PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL PROSERPINA A LA EMPRESA CANTUESO RESTAURACIÓN, S.L.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

1.- Con fecha 4 de noviembre de 2019, por la Concejala Delegada del Centro ocupacional Proserpina Susana Fajardo Bautista se formula propuesta para la contratación del Servicio de Catering para los usuarios del Centro Ocupacional "Proserpina"

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de contrato:	servicio	Código CPV:	55521200-0	
Objeto del contrato:	Catering del Centro Ocupacional Proserpina			
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado		Tramitación n.	Anticipada
Presupuesto base anual	IVA	Total		
14.876,03 €	3.123,97 €	18.000 €		
Valor estimado del contrato	59.504,12 €			
Financiación				
Duración de la ejecución	2 años	Prórrogas	2 prórrogas	

TRAMITACIÓN

Anticipada: La ejecución material del contrato comenzará en el ejercicio siguiente (Disposición adicional tercera, apartado 2 de la ley de contratos del Sector Público) y por tanto la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Anualidad	Precio incluido) (I.V.A.	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución 2020	18.000 €	12
Ejecución 2021	18.000 €	12
Prórroga 2022	18.000 €	12
Prórroga 2023	18.000 €	12

3.- Por resolución de esta Delegación, con fecha 7 de noviembre de 2019, se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

4.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 27 de noviembre de 2019, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la única empresa que ha presentado oferta ha sido CANTUESO RESTAURACION, S.L con CIF: B06734735.

6.- La Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2020, acuerda proponer la adjudicación del contrato a CANTUESO RESTAURACION, S.L con CIF: B06734735 por importe de 16.504,44 euros (15.004,00 € + 1.500,40 € IVA), por ser la única empresa licitadora y cumplir con lo requerido en el PCAP.

7.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

9.- Con fecha 31 de enero de 2020, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio, se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a CANTUESO RESTAURACIÓN, S.L. por los importes ofertados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de catering para los usuarios del Centro Ocupacional Proserpina en las condiciones que se indica en su oferta y las que se

detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a CANTUESO RESTAURACION, S.L con CIF: B06734735, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2020	15.004,00 €	1.500,40 €	16.504,44 euros
2021	15.004,00 €	1.500,40 €	16.504,44 euros

La duración de la ejecución del contrato es de 2 años con posibilidad de otros 2 años de prórroga.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidos los siguientes:

- * Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- * Notificar la presente adjudicación a la empresa CANTUESO RESTAURACION, S.L., único licitador.
- * formalizar el contrato así como publicar el mismo en la Plataforma Estatal de Contratación Pública.
- * Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Tercero.- Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, a la Directora del C.O. Proserpina, Eulalia Casado Galán atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE



EL CONCEJAL SECRETARIO.

